

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) de mayo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00636
00**

Omitido el debido registro nombre del contrayente, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado dos (2) de mayo dos mil veintitrés (2023), en los siguientes términos:

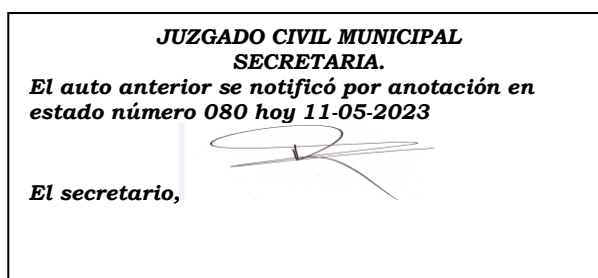
Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado dos (2) de mayo dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que

ADMITIR la anterior solicitud de MATRIMONIO, impetrada por RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Y MARTHA VERÓNICA OTÁLORA TAQUE

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3a56a74fad0c567efdf0bce036633f1e7674a037e20bb5e65d607d1f79d11d**

Documento generado en 10/05/2023 01:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>